

ARTÍCULO 1º- Deróguese la Resolución M.E.C.C. y T. Nº 076/2.008.

ARTÍCULO 2º- Designese en el cargo de Coordinador Gestión de Asuntos Presupuestarios de la Dirección Provincial de Relaciones Institucionales, dependiente del suscripto, al Sr. Mario Eugenio CHIARI D.N.I. Nº 22.095.308, a partir del día siguiente de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 3º- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio económico en vigencia.

ARTÍCULO 4º- Notifíquese al interesado, comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

RABASSA

RESOL. Nº 182 21-02-08

ARTÍCULO 1º- Reconocer y autorizar la continuidad de las Comisiones de Servicios del personal docente detallado en el Anexo I de la presente, en los cargos y dependencias que en cada caso se indica, a partir del día diecinueve (19) de febrero de 2008, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º- Notificar a los interesados, comunicar a la Dirección de Contable y Presupuesto, y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RABASSA

RESOL. Nº 184 25-02-08

ARTÍCULO 1º- Aceptar la renuncia presentada por la docente Mónica Beatriz Guadalupe MILO, Legajo Nº 13.163.407/00, al cargo de Asistente Social -categoría 503- Titular, del Gabinete de Psicopedagogía y Asistencia al Escolar, cumpliendo funciones en la Escuela Provincial Nº 31 "Juana Manso" de la ciudad de Ushuaia, a partir del día dieciocho (18) de febrero de 2008, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21º siguientes y concordantes de la Ley Provincial Nº 561, sustituido por la Ley Provincial Nº 721, en su inciso "a", y en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 49º, inciso c) de la Ley Nacional 22.140.

ARTÍCULO 2º- La Supervisión del Gabinete enunciado en el artículo precedente hará constar en toda la documentación VACANTE: "Renuncia por Jubilación Ordinaria de la docente Mónica Beatriz Guadalupe MILO, D.N.I. Nº 13.163.407, al cargo de Asistente Social -categoría 503- Titular, del Gabinete de Psicopedagogía y Asistencia al Escolar de la ciudad de Ushuaia, -Resolución M.E.C.C. y T. número según el asignado a la presente".

ARTÍCULO 3º- Notificar a la interesada y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RABASSA

RESOL. Nº 185 25-02-08

ARTÍCULO 1º- Reconocer y Autorizar la licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otros cargos, Artículo 13º, Apartado II, Inciso "a") del Decreto Nacional Nº 3.413/79, del Sr. Miguel Alberto SALAS, legajo Nº 11379806/00, agente categoría 18 P.O.M. y S., a partir del día dos (02) de enero de 2.008 y hasta tanto persistan las causales que originaron la misma.

ARTÍCULO 2º- Notificar al interesado, comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RABASSA

RESOL. Nº 186 25-02-08

ARTÍCULO 1º- Autorizar el pago de la Factura Nº 606874300552 012500000120080113, a la Empresa TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., por un importe total de PESOS CIENTO VEINTICINCO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 125,46), en concepto de abono de la línea Nº 431432, tomando como fundamento lo expuesto en los Considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º- El gasto que demande la presente se encuentra contemplado en los fondos transferidos por el Ministerio de Educación de la Nación a la Cuenta Corriente Nº 53520115/08 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Ushuaia, denominada; "PACTO FEDERAL EDUCATIVO".

ARTÍCULO 3º- Efectuar las ren-

diciones que correspondan de los fondos no reintegrables ante el Ministerio de Educación de la Nación.

ARTÍCULO 4º- De forma.

RABASSA

RESOL. Nº 187 25-02-08

ARTÍCULO 1º- Otorgar a la Biblioteca Popular "Mariano Moreno" de la ciudad de Río Grande, Categoría "B" - Nº Registro CO.NA.B.I.P. 3252, los beneficios de la Ley Provincial 643, por acreditar los recaudos establecidos en el artículo 3º de la precitada norma legal. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º- Establecer que la Biblioteca Popular "Mariano Moreno" de la ciudad de Río Grande recibirá un subsidio mensual equivalente al monto percibido por la Categoría 15 P.A. y T. del escalafón de la Administración Pública Provincial, multiplicado por dos (2); a fin de sufragar gastos de funcionamiento, los que deberán ser rendidos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Provincial Nº 970/06, reglamentario de la Ley Provincial 643.

ARTÍCULO 3º- Notificar con copia certificada de la presente Resolución a la Subsecretaría de Cultura.

ARTÍCULO 4º- Comunicar a la Biblioteca Popular "Mariano Moreno" de la ciudad de Río Grande y a quienes más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RABASSA

RESOL. Nº 188 25-02-08

ARTÍCULO 1º- Reconocer el pago de la Factura Tipo "B" Nº 0001-00011749, por la suma total de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 5.749,00), a favor de la firma REGI-DATA S.R.L., por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º- El gasto que demande la presente se encontraba contemplado en los fondos transferidos por el Ministerio de Educación de la Nación, a la Cuenta Corriente Especial Nº 1710606/3, del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, denominada "LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO".

ARTÍCULO 3º- Efectuar las ren-

diciones que correspondan de los fondos no reintegrables, ante el Ministerio de Educación de la Nación.

ARTÍCULO 4º- De forma.

RABASSA

RESOL. Nº 189 25-02-08

ARTÍCULO 1º- Autorizar la adquisición de tonner, destinado a la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar, por la suma total de PESOS UN MIL CIEN (\$ 1.100,00), a favor de la firma NEWXER S.A., por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º- El gasto que demande la presente se encuentra contemplada en los fondos transferidos por el Ministerio de Educación de la Nación, a la Cuenta Corriente Especial Nº 1710606/3, del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, denominada: "LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO".

ARTÍCULO 3º- Efectuar las rendiciones que correspondan de los fondos no reintegrables, ante el Ministerio de Educación de la Nación.

ARTÍCULO 4º- De forma.

RABASSA

RESOL. Nº 190 25-02-08

ARTÍCULO 1º- Autorizar el pago de la Factura Tipo "B" Nº 0002-00002658 por la suma total de PESOS UN MIL CIENTO VEINTE (\$ 1.120,00), a favor de la firma TURIMCO S.R.L., por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º- El gasto que demande la presente se encuentra contemplada en los fondos transferidos por el Ministerio de Educación de la Nación, a la Cuenta Corriente Especial Nº 1710606/3, del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, denominada: "LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO".

ARTÍCULO 3º- Efectuar las rendiciones que correspondan de los fondos no reintegrables, ante el Ministerio de Educación de la Nación.

ARTÍCULO 4º- De forma.

RABASSA

RESOL. Nº 191 25-02-08

ARTÍCULO 1º- Autorizar la adquisición de una (1) desmalezador-